

R E S O L U C I O N - S G - N° 132/2025

Monte Vera, 02 de julio de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación iniciado con el número de Expediente 9376/25 de fecha 01/04/2025, por la Sra. Bordiga Joana Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bordiga Joana Soledad, rubro “VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la regularización de planos.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 16, 19, 20 y 21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Bordiga Joana Soledad”, CUIT N° 27-35021107-7, Expte. DReI N° B-144, con el rubro: “VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS” con domicilio en Neuquén 2081, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 02/07/2027, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.